



CUT: 109442-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1197-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT: 109442-2022-ANA**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **Wilfredo Sancarranco Coronado**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Girón Espinoza José, para el predio con unidad catastral 13424, para área bajo riego de 5,63 ha, con volumen máximo de agua de 68 145 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Isidro I, código PSLO-05-B25 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó agua al bloque de riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17, ubicado

en la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta de Usuarios del valle San Lorenzo por un volumen anual de hasta 13,054 Hm³, para un área de 1 182,6705 ha;

Que, mediante solicitud S/N presentada el 01.07.2022, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por haber adquirido el predio con código catastral 030796, que forma parte del predio matriz con código catastral 13424, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0167-2022-ANA-AAA.JZ/CDMP, concluye lo siguiente:

- El recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua al haber adquirido el predio con UC 030796 que formó parte del predio matriz con UC antigua 13424, presenta rescritura pública de anticipo de legítima mediante el cual adquiere dicho predio de su anterior titular quien a su vez la adquirió del titular de la licencia de uso de agua, por consiguiente, está acreditado el tracto sucesivo.
- Según el Certificado de Información Catastral, el predio matriz con UC 13424, se habría fraccionado en tres partes, las mismas que ya cuentan con sus respectivas unidades catastrales, correspondiendo el predio con UC 030796 al recurrente.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0460-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la titularidad del predio materia de análisis, el recurrente presenta Escritura Pública de Anticipo de Legítima, para demostrar la propiedad del predio con código catastral 030796, que constituye una fracción del predio matriz con código catastral 13424; asimismo, presenta constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nueva licencia a favor del administrado.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 301-GOB.REG.P.DRAP.AASLATDRSL, a favor de Girón Espinoza José, para el predio con código catastral 13424.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sancarranco Coronado Wilfredo, para el predio con código catastral 030796, para área de 2,25 ha y a favor de Girón Espinoza José, para el predio con código catastral 13424, para área de 3,38 ha; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a

través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tambogrande, predios ubicados en el Bloque de Riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
SANCARRANCO CORONADO WILFREDO	41861735	S/N	030796	579 757	9 469 261	2,25	24 873
GIRON ESPINOZA JOSÉ	02731875	S/N	13424	579 772	9 469 369	3,38	37 365

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
030796	2 298	2 679	2 728	1 920	1 722	2 696	1 275	502	1 811	2 017	2 970	2 256	24 873
13424	3 452	4 024	4 098	2 884	2 586	4 050	1 915	754	2 721	3 029	4 461	3 390	37 365

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Sancarranco Coronado Wilfredo, Girón Espinoza José, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA